JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 942/2.021.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN I. M. Nº 13.296/2.021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 1/2.021, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 03/2021, DE LA FIRMA ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. RUC Nº 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. Nº 1.685.928, QUE TIENE RELACIÓN A LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº 01/2.020, ID Nº 386.890, PROCESO PLURIANUAL 2.021/2.022.----------*

San Ignacio Guazú Misiones, 20 de Abril del 2.021.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 19/04/2.021 según Acta Nº 283; y

CONSIDERANDO:

***Que**, en fecha 12/04/2.021, según Exp. J. M. Nº 231/2.021; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, los documentos modificatorias efectuada al Contrato Nº 03/2.021 del Almuerzo Escolar, ID. Nº 386.890 – LPN Nº 01/2.021 para su aprobación, expresando que la Adenda se encuentra estipulada según lo dispuesto en la Nota DAE 197/2021 remitida al municipio por la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias. Y posterior entrega de los Kits de alimentos a las diferentes escuelas que atañen a la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones. Adjuntan: Resolución Municipal de aprobación de la Adenda; Adenda Nº 1 modificatoria; Nota emitida por el MEC; y Dictamen UOC.----------*

***Que,** en fecha 16/04/2021, según Exp. J. M. Nº 238/2.021, el Asesor Contable de la Junta Municipal Lic. Edgar Vergara eleva a consideración de la Plenaria su informe en relación al Exp. J. M .N º 231/2.021 de fecha 12/04/2021, en relación a la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 03/2021 del Almuerzo Escolar; ID Nº 386.890, LPN Nº 01/2020. La transcripción es la siguiente:*

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 231/2021 de fecha 12/04/2021, en relación a la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 03/2021 del Almuerzo Escolar, ID Nº 386.890, L.P.N. Nº 01/2020.-

Al analizar el expediente, se observa que es en relación a la Adenda Nº 1 a efectuar al Contrato Nº 03/2021, LPN Nº 01/2.020 Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando) – FONACIDE Plurianual 2021 – 2022.-

La Adenda es en relación a la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC y comunicado a través de Nota DAE Nº 1478/20 de fecha 27/10/2020; a efecto de realizar la actualización de matrícula y cambio de modalidad de servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

En el expediente se observa la Nota DAE Nº 197/2021 de fecha 07 de Abril del 2.021, por la cual la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, Autoriza la modificación del proyecto para el servicio del almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

A continuación se presenta la Modificación para el año 2021, entrega de kits de alimentos Autorizados por el MEC, y la composición:

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2.021				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del Servicio		Modalidad del Servicio
		Año	Total días	
10	593	2021	154	Entrega de Kits de alimentos no perecederos

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 22 (veintidós) días cada uno, realizando 7 (siete) entregas de acuerdo a lo autorizado:

Nº	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS / ML
1	ARROZ TIPO I	2 kg	2.000
2	POROTO	1 kg	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	3 kg	3.000
4	LOCRO	1 kg	1.000
5	SAL YODADA	1 kg	1.000
6	AZÚCAR	3 kg	3.000
7	ACEITE	2 Lt	2.000
8	HARINA DE TRIGO	5 kg	5.000
9	COQUITO	1 kg	1.000
10	LECHE	1 Lt	1.000

A continuación se presenta la composición de los kits de alimentos según la ADENDA Nº 1, el cual ya incluye un ítem más en relación a lo autorizado por el MEC.

Nro.	Productos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz Tipo 1	2 Kgr.	6.668	13.335
2	Poroto	1 Kgr.	14.000	14.000
3	Fideos	3 Kgr.	5.522	16.566
4	Locro	1 Kgr.	9.833	9.833
5	Sal Yodada	1 Kgr.	3.620	3.620
6	Azúcar	3 Kgr.	8.178	20.600
7	Aceite	2 lts.	10.300	20.600
8	Harina de Trigo	5 Kgr.	4.689	23.443
9	Coquito	1 Kgr.	10.000	10.000
10	Leche	1 Lt.	5.750	5.750
11	Estiba, desestiba y embalaje por kits		19.777	19.777
	Total	20 Kgr.	Precio Total del Kit	161.458

Observación:

1- El precio total del ítem 6 Azúcar se debe corregir en la Adenda ya que al multiplicar el precio unitario de 8.178 por la cantidad de 3 kilos da como resultado Guaraníes 24.534, y no 20.600 como esta en la Adenda.

A continuación se presenta el cuadro con la corrección del ítem 6 Azúcar.

Nro.	Productos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

1	Arroz Tipo 1	2 Kgr.	6.668	13.335
2	Poroto	1 Kgr.	14.000	14.000
3	Fideos	3 Kgr.	5.522	16.566
4	Locro	1 Kgr.	9.833	9.833
5	Sal Yodada	1 Kgr.	3.620	3.620
6	Azúcar	3 Kgr.	8.178	24.534
7	Aceite	2 lts.	10.300	20.600
8	Harina de Trigo	5 Kgr.	4.689	23.443
9	Coquito	1 Kgr.	10.000	10.000
10	Leche	1 Lt.	5.750	5.750
11	Estiba, desestiba y embalaje por kits		19.777	19.777
	Total	20 Kgr.	Precio Total del Kit	161.458

Al realizar la corrección de tipeo del ítem 6 Azúcar y realizar la sumatoria del Precio Total da como resultado 161.498, o sea el monto total por kit no se altera.
Seguidamente se presenta el monto total de los 593 Kits que corresponde a los 22 días, considerando el precio unitario por ración establecido en el Contrato Nº 03/2021.-
Detalle del cálculo realizado a los efectos de determinar el monto que corresponde a cada uno de los alumnos beneficiados y el monto total a destinar a la compra de kits de alimentos, para cada entrega.

Cantidad de beneficiarios 593 alumnos
Días de escolaridad suspendidas 22 días
Precio unitario por ración 7.339 Gs.
Monto por alumno
Gs. 7.339 x 22 días = 161.458 Gs.
Monto Total
Gs. 161.458 x 593 alumnos = 95.744.594 Gs.

Considerando que el MEC autorizó 7 entregas a realizar en el año 2.021, se invertiría del presupuesto de FONACIDE la suma de Guaraníes 670.212.158, en el Ejercicio Fiscal 2.021.-
7 entregas x 95.744.594 = 670.212.158
En la Adenda Nº 1 se deben realizar las correcciones mencionadas más arriba en la Cláusula Segunda, así también se debe corregir en la misma Cláusula el año correspondiente al cuadro de Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020, debiendo ser Año 2021.-
En el último párrafo de la Cláusula Segunda de la Adenda, se debe modificar al inicio la palabra invertía por invertiría o invertirá de modo a que quede bien redactada, y se exprese de la siguiente manera: Se invertiría del presupuesto…; si los Miembros de la Junta Municipal consideran que corresponde.
En relación a la RESOLUCIÓN Nº 13.296/2021 de la Intendencia Municipal, se observa en el encabezado al inicio ADENDA MODIFICATORIA Nro. 2/2.021, sin embargo en la parte resolutiva se observa Adenda Modificatoria Nro. 1/2.021; y la Adenda que obra en el expediente es la ADENDA NRO. 01/2.021 DEL Contrato Nº 03/2021.-

Que, en fecha 19/04/2.021, según Exp. J. M. Nº 252/2.021, la C. A. de Hacienda y Presupuesto presidida por el Concejal Sr. Luis Roberto Fernández, eleva a consideración de la Plenaria el Dictamen de dicha C.A.; con relación al Exp. J. M .N ° 231/2.021 de fecha 12/04/2021, Ref.: Adenda Nº 1 del Contrato Nº 03/2021 del Almuerzo Escolar; ID Nº 386.890, LPN Nº 01/2020. La transcripción es la siguiente:

Dictamen Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto
San Ignacio Guazú, 19 de abril del 2021.

Señor:
ABOG. GERARDO DEL VALLE, PRESIDENTE
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.
PRESENTE

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Los Miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se dirigen a usted y por su intermedio al Pleno de la Junta Municipal, con el objeto de elevar a consideración de la misma el Dictamen en relación al Expediente J. M. N° 231/2021 de fecha 12/04/2021, enviado por el Ejecutivo Municipal en la cual remite a la Junta Municipal los documentos de Adenda N° 1 del Contrato N° 03/2021 del Almuerzo Escolar, ID N° 386.890, L. P. N. N° 1/2020.
La Adenda es en relación a la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC y comunicado a través de la DAE N° 1478/20 de fecha 27/10/2020, a efecto de realizar la actualización de matrícula y cambio de modalidad de servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) en el territorio nacional.
La Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, reunidos el 15 de abril del 2021, luego de analizar los documentos y el informe del Asesor Contable, solicitamos la presencia de la Directora de la UOC Lic. Yolanda Servín para aclarar el punto referido al ítem "estiba, desestiba y embalaje por kits" de Gs. 19.777, equivaldría al gasto correspondiente a la modalidad platos frescos como pago a cocineras, ayudantes, artículos de limpieza y otros. Que se incluye el ítem para transparentar el pago a personales para estiba y desestiba, flete de vehículos y otros gastos que requiere la entrega y no cargar este costo en el precio de los alimentos.
El cálculo para determinar el costo que debe tener cada kits de víveres por los 22 días, se considera el precio unitario por ración (7.339 Gs.) establecido en el Contrato N° 03/2021, totaliza la suma de Gs.: 161.458.
Recomendar la corrección del ítem 6 (azúcar) para que el cuadro quede de la siguiente manera:

Nro.	Productos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz Tipo 1	2 Kgr.	6.668	13.335
2	Poroto	1 Kgr.	14.000	14.000
3	Fideos	3 Kgr.	5.522	16.566
4	Locro	1 Kgr.	9.833	9.833
5	Sal Yodada	1 Kgr.	3.620	3.620
6	Azúcar	3 Kgr.	8.178	24.534
7	Aceite	2 lts.	10.300	20.600
8	Harina de Trigo	5 Kgr.	4.689	23.443
9	Coquito	1 Kgr.	10.000	10.000
10	Leche	1 Lt.	5.750	5.750
11	Estiba, desestiba y embalaje por kits		19.777	19.777
	Total	20 Kgr.	Precio Total del Kit	161.458

La composición por cada entrega de kits de víveres queda de la siguiente manera:
Cantidad de instituciones: 10
Cantidad de estudiantes: 593
Cantidad de entrega año 2021: 7
Monto total: 593 kits de víveres por Gs. 161.098 cada uno, totaliza Gs.: 95.744.594, por total a entregar 7(siete) en el 2021, alcanza la inversión de Gs. 670.212.158 del Fondo de FONACIDE.
Por decisión de los miembros presentes de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, el día 15 de abril del 2021, solicitamos al pleno aprobar el Dictamen correspondiente en forma favorable.
Sin otro motivo en particular, se despiden atentamente.

***Que,** puesta a consideración de la Plenaria el Dictamen según Exp. J. M. Nº 252/2.021, queda aprobado por unanimidad de los Concejales presentes.-*

***Que,** el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **HOMOLOGAR LA RESOLUCIÓN I. M. N° 13.296/2.021 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA N° 01/2.021, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 03/2.021, DE LA FIRMA ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. RUC N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. N° 1.685.928, QUE TIENE RELACIÓN A LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN N° 01/2.020, ID N° 386.890, PROCESO PLURIANUAL 2.021/2.022;*** *DE CONFORMIDAD AL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.*----------

ART. 2°) **El Ejecutivo Municipal** a través de la dependencia que corresponda, deberá aplicar las correcciones y/o modificaciones pertinentes, observadas por el Asesor Contable de la Junta Municipal, y ratificada por el Pleno de la Junta Municipal.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.-------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Abog. Gerardo J. Delvalle
Presidente de la Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle V
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN Nº. 13.296 /2021

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA* Nro. 1/2.021 EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION NRO. 03/2.021, DE LA FIRMA ENGADI ALIMENTARIA S.R.L. RUC Nº. 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. NRO. 1.685.928, QUE TIENE RELACION LA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº. 01/2.020, ID Nº. 386890, PROCESO PLURIANUAL 2.020/2.021.-**

San Ignacio Guazú Misiones, 09 de abril del 2021

VISTO : Visto el Dictamen emanado por la U.O.C. de la Institución por la cual avala la necesidad de efectuar una adenda modificatoria al contrato vigente con la Firma mencionada, y que se cuenta con la autorización correspondiente del MEC, y;

CONSIDERANDO : **Que;** como una medida de urgencia, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 3442/20, **esta Contratante ha determinado la sustitución del Menú cíclico inicialmente aprobado por el MEC, para la provisión de Kits de Alimentos no perecederos, conforme lo establece la Resolución MEC 351/20.**----------

Qué; la modalidad adoptada será en forma **retroactiva** desde el primer día de suspensión de clases, ya que el Contrato de provisión se encontraba en ejecución y los alumnos han dejado de recibir los alimentos desde el día de la suspensión que se dispuso según el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3442 y la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública.----------

Que; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO : EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley Nro. 3.966/10, Orgánica Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * SECRETARIA GENERAL *
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * INTENDENCIA *
Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la adenda modificatoria Nro. 1/2021, efectuada al contrato de adjudicación Nro. 03/2.021, de la Firma ENGADI ALIMENTARIA S.R.L., RUC Nº. 80032591-5, cuyo representante legal corresponde al señor **HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **C.I. Nro. 1.685.928,** que tiene relación la provisión del almuerzo escolar, proceso plurianual LPN Nº. 01/2.020, ID Nº. 386.890.----------

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3°.- COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.-------

Abog. Martha Benítez Dure
Secretaria General

Abg. Martha Benítez de Delvai
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignac

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones